

R.D. N° 1-11/2026.-

Montevideo, 21 de enero de 2026.-

**SERVICIO DE TRASLADO DE USUARIOS
-ADULTOS Y NIÑOS- A SER UTILIZADO
POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE
LA GERENCIA DE PRESTACIONES DE
SALUD EN TODO EL TERRITORIO
NACIONAL, EN LAS MODALIDADES DE
CAMIONETA, AMBULANCIA Y
AMBULANCIA ESPECIALIZADA
Ampliación.-**

GCIA.ADM./1483

VISTO: la necesidad de ampliar la adjudicación relacionada a la contratación de servicio de traslado de usuarios -adultos y niños- a ser utilizado por las distintas dependencias de la Gerencia de Prestaciones de Salud en todo el territorio nacional, en las modalidades de camioneta, ambulancia y ambulancia especializada;

RESULTANDO: **I)** que por R.D. N° 16-7/2022, de fecha 01.06.2022, en el llamado 2021-28-LP-00007 (expediente Apia N° 2021-28-1-074239) cuyo objeto refiere a la “contratación de un servicio de traslado de usuarios - adultos y niños - a ser utilizado por las distintas dependencias de la Gerencia de Prestaciones de Salud en todo el territorio nacional, en las modalidades de camioneta, ambulancia y ambulancia especializada”, se adjudicó: a la empresa CAMATL S.A. (RUT 216760760011) el renglón 1, a la empresa DROT S.A. (RUT 213549550016) los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11, a la empresa COCHERÍA Y PREVISORA DEL NORTE (RUT 120183740018) los renglones 7 y 12, a la empresa CASMU INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO (RUT 216309010011) el renglón 13, a la empresa TRUSUM S.R.L. (RUT 217713080016) el renglón 16 y a la empresa ALCARAZ S.A. (RUT 211337530015) el renglón 17;

II) que por R.D. N° 24-4/2023, de fecha 09.08.2023, se resolvió dejar sin efecto la adjudicación del renglón 1 a la empresa CAMATL S.A., readjudicando dicho renglón a la empresa DROT S.A.;

III) que en la orden de compra emitida a la empresa DROT S.A., se estableció un plazo contractual de un (1) año a partir del 01.09.2023, con el mecanismo de renovación automática por hasta tres (3) períodos de igual duración al original, venciendo el 31.08.2027;

IV) que por R.D. N° 24-10/2024, de fecha 07.08.2024, se resolvió ampliar el monto de la adjudicación a la empresa DROT S.A. de los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 para el primer año del contrato, rigiendo la misma desde su notificación y hasta el 31.08.2024;

R.D. N° 1-11/2026.-

V) que por R.D. N° 6-3/2025, de fecha 25.03.2025, se resolvió ampliar el monto de la adjudicación a la empresa DROT S.A. de los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, rigiendo la misma desde su notificación y hasta el 31.08.2025;

VI) que sector Unidad de Atención Ambulatoria - GSAL, con el aval de la Gerencia de Servicios Asistenciales - GSAL, solicitó ampliar la adjudicación de los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 para el actual período contractual con vencimiento 31.08.2026, señalando que:

- Para el renglón 1 representa el 7,72% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 20,02% del total del renglón.
- Para el renglón 2 representa el 22,76% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 69,33% del total del renglón.
- Para el renglón 3 representa el 13,86% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 99,99% del total del renglón.
- Para el renglón 4 representa el 2,14% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 7,12% del total del renglón.
- Para el renglón 5 representa el 13,94% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 39,64% del total del renglón.
- Para el renglón 6 representa el 7,02% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 25,28% del total del renglón;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a la empresa DROT S.A. (RUT 213549550016), la conformidad para ampliar los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la adjudicación;

II) que con fecha 29.12.2025, la citada empresa brindó su conformidad;

III) que cumpliendo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) **AMPLIAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA DROT S.A. (RUT 213549550016), RELACIONADA CON EL “SERVICIO DE TRASLADO DE USUARIOS -ADULTOS Y NIÑOS- A SER UTILIZADO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES DE SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN LAS MODALIDADES DE CAMIONETA, AMBULANCIA Y AMBULANCIA ESPECIALIZADA”, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE RIGEN AL CONTRATO QUE SE AMPLÍA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

R.D. N° 1-11/2026.-

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN:	MONTO TOTAL HASTA	
		A VALORES ORIGINALES	A VALORES ACTUALIZADOS
1	TRASLADOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO Y ÁREA METROPOLITANA BAJO MODALIDAD DE VEHÍCULO CON ACCESIBILIDAD	\$3.118.429,60	\$3.794.452,80
2	TRASLADOS DESDE LOS DEPARTAMENTOS DE ARTIGAS, SALTO, PAYSANDÚ Y RÍO NEGRO A MONTEVIDEO, ASÍ COMO DESDE MONTEVIDEO HACIA LOS MENCIONADOS DEPARTAMENTOS, LO MISMO QUE DESDE DICHS DEPARTAMENTOS HACIA CUALQUIER OTRO DEL INTERIOR DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE VEHÍCULO CON ACCESIBILIDAD	\$15.386.401,80	\$18.723.452,58
3	TRASLADOS DESDE LOS DEPARTAMENTOS DE RIVERA, TACUAREMBÓ, DURAZNO Y FLORIDA A MONTEVIDEO, ASÍ COMO DESDE MONTEVIDEO HACIA LOS MENCIONADOS DEPARTAMENTOS, LO MISMO QUE DESDE DICHS DEPARTAMENTOS HACIA CUALQUIER OTRO DEL INTERIOR DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE VEHÍCULO CON ACCESIBILIDAD	\$5.554.000,00	\$6.746.400,00
4	TRASLADOS DESDE LOS DEPARTAMENTOS DE SORIANO, COLONIA, FLORES Y SAN JOSÉ (EXCEPTO ZONA METROPOLITANA) A MONTEVIDEO, ASÍ COMO DESDE MONTEVIDEO HACIA LOS MENCIONADOS DEPARTAMENTOS, LO MISMO QUE DESDE DICHS DEPARTAMENTOS HACIA CUALQUIER OTRO DEL INTERIOR DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE VEHÍCULO CON ACCESIBILIDAD	\$1.033.817,40	\$1.258.034,94

R.D. N° 1-11/2026.-

5	TRASLADOS DESDE LOS DEPARTAMENTOS DE CERRO LARGO, TREINTA Y TRES, LAVALLEJA, MALDONADO Y ROCHA A MONTEVIDEO, ASÍ COMO DESDE MONTEVIDEO HACIA LOS MENCIONADOS DEPARTAMENTOS, LO MISMO QUE DESDE DICHOS DEPARTAMENTOS HACIA CUALQUIER OTRO DEL INTERIOR DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE VEHÍCULO CON ACCESIBILIDAD	\$8.198.744,40	\$9.976.913,64
6	TRASLADOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CANELONES (EXCEPTO ZONA METROPOLITANA) A MONTEVIDEO, ASÍ COMO DESDE MONTEVIDEO HACIA ESE DEPARTAMENTO, LO MISMO QUE DESDE DICHO DEPARTAMENTO HACIA CUALQUIER OTRO DEL INTERIOR DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE VEHÍCULO CON ACCESIBILIDAD	\$1.038.615,60	\$1.263.785,82

- 2°) EL MONTO RESULTANTE DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE A HASTA \$41.763.039,78 (PESOS URUGUAYOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 78/100), A VALORES ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, IMPUESTOS INCLUIDOS (HASTA \$34.320.009,00 A VALORES ORIGINALES).-
- 3°) LA AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN Y HASTA EL 31.08.2026.-
- 4°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS. CUMPLIDO, SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (GERENCIA DE CONTRATACIONES) A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.-
- 5°) EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ESTA SUPEDITADO A LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL GASTO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta